



CUT: 151063-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2023-ANA-AAA.A-ALA.AA**

Yurimaguas, 10 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrado presentado por el señor Ye Shuangshuang, en calidad de Representante Legal Común de CONSORCIO VIAL LORETO con R.U.C. N° 20608314165, sobre Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 36° del reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que la autorización de ejecución de obras, con fines distintos al aprovechamiento, en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial, faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauce, riberas o fajas marginales) o en la infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua modificado por Resolución Ministerial N° 0192-2023-MIDAGR, disponen los procedimientos administrativos de la Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, con Carta SP N°022- 2023- CVL de fecha 04.08.2023, el Sr. Ye Shuangshuang, en calidad de representante Legal Común del Consorcio Vial Loreto con R.U.C N° 20608314165; solicita la Autorización de ejecución de obras complementarias en fuente natural de agua e infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto **“Mejoramiento y construcción de la carretera Saramiriza - Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto”**, con código SNIP 203967; para lo cual adjunta la documentación pertinente;

Que, con CARTA N° 0044-2023-ANA-AAA.A-ALA.AA de fecha 18.08.2023, se solicita el levantamiento de observaciones al expediente administrativo.

Con CARTA 237- 2023- CVL/RO de fecha 23.08.2023, el administrado hace llegar el levantamiento de observaciones al expediente administrativo.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-ANA-AAA.A-ALA.AA/DJRS de fecha 08.09.2023, el Área Técnica de la ALA Alto Amazonas, concluye que:

- Con Carta SP N°022- 2023- CVL de fecha 04.08.2023 el señor Ye Shuangshuang, en calidad de Representante Legal Común de CONSORCIO VIAL LORETO solicita Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para el proyecto “Mejoramiento y construcción de la carretera Saramiriza-Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto” con Código SNIP 203967, presentando Memoria Descriptiva para la Ejecución de Obras Mínimas de acuerdo al Formato Anexo 24, aprobado por la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.
- El proyecto plantea la construcción de 02 alcantarillas a reubicarse y 17 alcantarillas nuevas, ejecutando las obras en un plazo de 7 meses de acuerdo al cronograma de ejecución.
- Con Memorándum N° 0315-2019-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emite opinión técnica y criterios de actuación en materia ambiental para el proyecto “Mejoramiento y construcción de la carretera Saramiriza-Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto” SNIP 203967 dado que por los desastres a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales (2018-2019), se encuentra dentro del Decreto Supremo N° 042-2019-PCM que declara el Estado de Emergencia. En ese sentido el referido proyecto no requiere cumplir con el trámite de evaluación ambiental, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11-A° de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del SEIA.

Que, el expediente cumple con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de las obras mínimas solicitadas, otorgando un plazo de 7 meses;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración local de Agua Alto Amazonas; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338, Ley

de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°228-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a favor de CONSORCIO VIAL LORETO con R.U.C. N° 20608314165; la ejecución de obras en fuentes naturales de agua para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y construcción de la carretera Saramiriza-Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto” SNIP 203967, según las características señaladas en los cuadros a continuación:

<b>Titular</b>	Consortio Vial Loreto	
<b>RUC N°</b>	20608314165	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Mejoramiento y Construcción de la Carretera Saramiriza – Borja, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón – Loreto	
<b>Plazo de ejecución</b>	7 meses	
<b>Ubicación Política</b>	Departamento	Loreto
	Provincia	Datem del Marañón
	Distrito	Manseriche
	Sectores	Comunidad: Yanayacu, Jerusalen y Progreso
<b>Cuerpos de agua a intervenir</b>	Río Yanayacu, Quebrada S/N 1 y Quebrada S/N 2	
<b>Unidad Hidrográfica</b>	Intercuenca 49877	
<b>Ámbito Administrativo</b>	<b>AAA</b>	Amazonas
	<b>ALA</b>	Alto Amazonas

N°	PROGRESIVA		UBICACIÓN				TIPO DE ESTRUCTURA	LONGITUD (M)	Función
			COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 18S						
	(km)	Descrip.	INGRESO		SALIDA				
			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE			
1	00+768.00	Alcantarilla Nueva	226154.776	9494457.342	226160.880	9494468.043	MCA 180x060 - ENCOFRADO	12.32	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
2	01+552.80	Reubicación	225795.281	9495154.424	225803.830	9495158.590	MCA 180x060 - ENCOFRADO	9.51	Alivio de zanja
3	01+782.40	Reubicación	225761.579	9495379.537	225768.893	9495386.860	MCA 180x060 - ENCOFRADO	10.35	Alivio de zanja
4	02+294.80	Alcantarilla Nueva	225616.690	9495862.508	225624.305	9495868.403	MCA 150x100 - ENCOFRADO	9.63	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
5	03+660.00	Alcantarilla Nueva	225314.226	9497172.883	225325.280	9497168.639	MCA 280x060 - ENCOFRADO	11.84	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
6	03+970.50	Alcantarilla Nueva	225207.829	9497456.933	225215.127	9497460.584	MCA 180x060 - ENCOFRADO	8.16	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
7	04+260.50	Alcantarilla Nueva	225077.422	9497715.959	225086.419	9497720.460	MCA 180x060 - ENCOFRADO	10.06	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
8	04+357.50	Alcantarilla Nueva	225033.851	9497802.623	225043.063	9497807.231	MCA 180x060 - ENCOFRADO	10.30	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
9	04+604.90	Alcantarilla Nueva	224886.685	9498000.135	224897.314	9498004.417	MCA 280x060 - ENCOFRADO	11.46	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
10	04+744.50	Alcantarilla Nueva	224794.520	9498102.238	224802.432	9498109.411	MCA 180x060 - ENCOFRADO	10.68	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F7CAF100

N°	PROGRESIVA		UBICACIÓN				TIPO DE ESTRUCTURA	LONGITUD (M)	Función
			COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 18S						
	(km)	Descrip.	INGRESO		SALIDA				
			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE			
11	04+922.50	Alcantarilla Nueva	224674.028	9498234.178	224684.017	9498241.339	MCA 300x150 - ENCOFRADO	12.29	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
12	04+969.30	Alcantarilla Nueva	224637.374	9498269.225	224658.376	9498275.673	MCA 280x060 - ENCOFRADO	21.97	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
13	05+190.00	Alcantarilla Nueva	224495.682	9498432.641	224502.594	9498438.907	MCA 180x060 - ENCOFRADO	9.33	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
14	06+277.20	Alcantarilla Nueva	223656.443	9499029.184	223661.668	9499035.863	MCA 180x060 - ENCOFRADO	8.78	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
15	06+444.80	Alcantarilla Nueva	223523.468	9499131.214	223530.764	9499140.540	MCA 300x150 - ENCOFRADO	13.21	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
16	06+957.80	Alcantarilla Nueva	223125.614	9499451.934	223139.051	9499463.479	MCA 150x100 - ENCOFRADO	17.73	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
17	07+118.21	Alcantarilla Nueva	222986.691	9499527.289	222992.300	9499535.772	MCA 150x100 - ENCOFRADO	10.17	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
18	07+174.00	Alcantarilla Nueva	222939.258	9499552.074	222940.940	9499562.581	MCA 150x100 - ENCOFRADO	10.64	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja
19	07+573.50	Alcantarilla Nueva	222574.051	9499705.011	222582.802	9499721.876	MCA 180x060 - ENCOFRADO	19.00	Desfogue de quebrada pequeña y alivio de zanja

**ARTICULO 2°.** – **EL PLAZO** de vigencia de la presente autorización es de siete (7) meses, el mismo que se computará a partir del día siguiente de su notificación.

**ARTICULO 3°.** – **PRECISAR** que CONSORCIO VIAL LORETO, como titular del proyecto, deberá informar la culminación de las obras autorizadas, asimismo asumirá exclusiva responsabilidad en caso de daños a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO 5°.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a CONSORCIO VIAL LORETO al correo electrónico registrado en la solicitud: [consorciovialloreto@crec10peru.com.pe](mailto:consorciovialloreto@crec10peru.com.pe) en modo y forma de ley, poniendo de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIA ISABEL ORTIZ VARGAS**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS